

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales a 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 13 de Febrero.)

Gobierno Civil

393

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Concejal del Ayuntamiento de Igea D. Raimundo González, contra la providencia de este Gobierno por la que se desestimó otra petición del recurrente en la que interesaba se declarase incapacitado para ejercer el cargo de Alcalde a D. Hermenegildo Sáez de Guinoa, por no saber leer y escribir.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo vigente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 13 de Febrero de 1904.

El Gobernador interino,

Tirso Alonso

COMUNIDADES DE LABRADORES

392

Recibido en este Gobierno el proyecto de reformas del Reglamento por que se rige la Comunidad de Labradores de Calahorra, se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el término de quince días puedan hacerse las reclamaciones a que se refiere el art. 34 del Reglamento de 19 de Septiembre de 1902 para la aplicación de la Ley de 8 de Julio de 1898.

Logroño 12 de Febrero de 1904.

El Gobernador interino,

Tirso Alonso.

Pósitos

391

Siendo varios los Ayuntamientos que no han dado cumpli-

miento a las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes a los días 10 de Diciembre y 12 de Enero últimos, referentes a la remisión de relaciones de deudores y cuentas de la administración de sus Pósitos, que respectivamente se les reclamaba en cada una de ellas, he dispuesto concederles un nuevo plazo, improrrogable, de 10 días para su remisión, apercibidos desde luego que quedan conminados con la multa de 17'50 pesetas si en el citado plazo no queda cumplimentado este importante servicio.

Logroño 13 de Febrero de 1904.

El Gobernador interino,

Tirso Alonso

Junta provincial de Beneficencia particular

CIRCULAR 388

Habiéndose ordenado por la Dirección general de Administración a esta Corporación, el cumplimiento de la prescripción 21 del art. 14 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, referente a la remisión a dicho Centro directivo de la estadística completa de todas las fundaciones de Beneficencia enclavadas en esta provincia, encarezco a los Sres. Alcaldes que en el brevísimo plazo de tres días remitan a esta Junta provincial de Beneficencia, relación de cuantas fundaciones particulares existan en sus respectivas localidades, debiendo comprenderse en la mencionada relación los datos siguientes: nombre, objeto y fecha de la creación de la fundación; pueblo y establecimiento donde radique y que reciba ó deba recibir sus beneficios; nombre de los fundadores y de sus actuales Administradores; capital de la fundación, expresando la clase de bienes en que consista, renta anual que produzca y si se cumplen las cargas de la fundación, y en caso negativo la razón de no hacerlo.

Del celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia, espera esta Junta provincial de Beneficencia cumplirán cuanto se les ordena en la anterior circular.

Logroño 12 de Febrero de 1904.

El Gobernador interino Presidente,

Tirso Alonso

Administración de Hacienda

Contribución Territorial y Urbana para 1904

386

Habiendo transcurrido con gran exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que a continuación se expresan, para que remitiesen los repartimientos de los cupos de rústica y urbana, subsanados los defectos señalados que fueron la causa de su devolución, el señor Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración fundada en lo avanzado de la época que no consiente dilaciones, ha acordado en providencia fecha 8 del corriente mes conminarles con la multa de 50 pesetas y la responsabilidad del pago del primer trimestre de contribución, conforme a lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento fecha 30 de Septiembre de 1885, si en un plazo de tres días, a contar desde la fecha del presente BOLETIN, no remiten los referidos repartimientos con los demás documentos que los deben acompañar en condición de ser aprobados.

Logroño 11 de Febrero de 1904.

—El Administrador, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos a que se refiere la anterior circular.

Castroviejo	Viniestra de Abajo
Nieva	Brieva
Ventosa	Villanueva de Cameros
Ventrosa	
Villaba	

387

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 11, correspondiente al día 15 de Enero último, se publicó la circular de esta Administración en la que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de 9 del mismo mes, se impone la multa de 50 pesetas a los Ayuntamientos y Juntas periciales que en aquella fecha no habían remitido los repartimientos de los cupos de rústica y urbana, y a la vez se les advertía que serían responsables al pago del importe del primer trimestre de contribución si el día 1.º del actual

mes no podía dar principio la cobranza.

Como a pesar de lo manifestado, se encuentran en la actualidad en descubierto por tan importante servicio los cuatro pueblos que abajo se expresan, el Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Administración, ha acordado declarar responsables a dichas Corporaciones a que ingresen dentro del período voluntario el importe de dicho primer trimestre, bien entendido que transcurrido éste sin verificarlo, se procederá por la vía ejecutiva de apremio, sin perjuicio de que también hagan efectiva la multa de 50 pesetas que les fué impuesta.

Logroño 11 de Febrero de 1904.

—El Administrador, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos que se citan en la anterior circular

Agoncillo	Hormilleja
Cihuri	Villarroya

Junta provincial de Instrucción pública

378

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en el día de hoy.

Conceder quince días de permiso a D. Fructuoso Adot, Maestro de una de las escuelas públicas elementales completas de niños de esta capital, en la forma que interesa en su instancia de fecha 4 del actual.

Confirmar el acuerdo adoptado por la Junta local de primera enseñanza de Arnedillo, sobre la clausura de las escuelas, por haberse desarrollado la epidemia de tos ferina entre los niños, recomendando se adopten por la misma las oportunas medidas para conseguir su extinción.

Cursar a informe de la de Ajamil y Patronato de la escuela, un oficio del Sr. Cura párroco, en el que participa que el Maestro se dedica a trabajos de la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de clase.

Manifestar al Alcalde de Abalos la satisfacción que esta Junta ha experimentado al enterarse de lo resuelto por la Corporación municipal de su presidencia, de haber trasladado la escuela de niños a

otro local por amenazar ruina el en que funcionaba, y de que se propone emprender obras para que quede instalada en la planta baja de la casa Consistorial, excitando su celo para que á la mayor brevedad se realicen éstas y lo participe á esta Junta, con el fin de que el local de que se trata sea reconocido por los señores Arquitecto provincial é Inspector de primera enseñanza, según se precisa en la Real orden de 11 de Noviembre de 1878.

Contestar al Sr. Alcalde de Villalobar, en vista de su oficio fecha 5 del corriente, que resultando incompatible para entender en el informe que debe emitir la local de primera enseñanza en la instancia que varios vecinos tienen presentada á esta Corporación, quejándose del comportamiento de la señora Maestra, su esposa, procede que la referida Junta sea convocada y presidida, para este caso concreto, por el primer Regidor, al que comunicará este acuerdo, encareciéndole la conveniencia de que con la mayor urgencia, se de cumplimiento á este servicio.

Publicar una circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que bajo la responsabilidad de las Juntas locales de primera enseñanza, los locales-escuelas no se destinen á otros usos que á los de la instruc-

ción, con arreglo á lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 25 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902.

Elevar al Rectorado del Distrito, con favorable informe, el expediente de D.^a Casilda Echevarría, Maestra de una de las escuelas públicas elementales completas de niñas de la ciudad de Haro, en el que solicita cuarenta y cinco días de licencia por encontrarse enferma.

Remitir al Sr. Vocal D. Antonio Jimeno Caridad, Director del Instituto general y técnico, un oficio de la Alcaldía de esta capital, en el que participa, con esta fecha, que en el primer grado de la escuela graduada de niños de la misma, á consecuencia de hallarse el auxiliar interino D. Esteban Amigó, disfrutando licencia por enfermo, no se dan clases por la tarde, y que por la mañana y en vista de no encontrarse sustituto, lo hacia el Sr. Regente, obligación que no podía imponerse por la tarde, puesto que tenía que hacerlo en el Instituto, para que vea el medio de que un alumno normalista se encargue de la enseñanza en dicho grado, dando cuenta á esta Junta del resultado de su gestión.

Logroño 10 de Febrero de 1904. —El Gobernador interino Presidente, Tirso Alonso.—El Secretario, Román Zuazo.

Sesión del día 10 de Febrero de 1904

PUEBLOS	ASUNTOS	ACUERDOS
Logroño.	El Maestro D. Fructuoso Adot, solicita quince días de permiso para arreglar asuntos de familia.	Se le concedió.
Arnedillo.	El Alcalde participa que la Junta local ha acordado el cierre de las escuelas por haberse desarrollado la tos ferina entre los niños.	Enterado.
Ajamil..	El Sr. Cura párroco y Presidente del patronato de la escuela, se queja de que el Maestro desempeña los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal, durante las horas de clase.. . . .	A informe de la Junta local.
Abalos..	El Alcalde, en oficio de fecha 31 de Enero último, participa que el Ayuntamiento ha acordado trasladar la escuela de niños á otro local por amenazar ruina el en que funcionaba.	Conforme.
Villalobar.	El Alcalde, en oficio de fecha 5 del corriente, dice que la Junta local no informa sobre la queja formulada por varios vecinos contra el proceder de la señora Maestra por ser su esposa, y pregunta qué debe hacer en este caso. Circular para que las escuelas no se destinen á otros usos que á los de la enseñanza.	Que para este caso haga de Alcalde el primer Regidor
Haro. . .	Expediente de licencia de cuarenta y cinco días á la Maestra D. ^a Casilda Ruiz.. . . .	Tramitado al Rectorado.
Logroño.	Comunicación de la Alcaldía trasladando otra del Regente de las Escuelas graduadas de que con motivo de la licencia concedida á un Auxiliar de las mismas, se encuentra abandonada la enseñanza.	Se acordó autorizar al Sr. Director del Instituto para que entre los alumnos de la Normal, busque uno que atienda como sustituto á dicha escuela y con el sueldo á esta correspondiente

HOSPITAL DE MADRE DE DIOS
(Fundación particular)

HARO 385

Don Luis de Salcedo y Molinero, Alcalde Presidente de la Junta del Com patronato del Santo Hospital de Madre de Dios, de fundación particular de esta ciudad de Haro; Hago saber: Que la Junta del Com patronato de dicho Hospital en la que celebró el día 5 de los corrientes, se sirvió acordar proveer la plaza de Médico-Director para la asistencia á los pobres enfermos acogidos en el mismo, vacante por defunción de don Víctor Sáez de la Cueva, que vino desempeñándola, con la asignación de 1.000 pesetas anuales sin descuento alguno, satisfechas por trimestres vencidos, por tiempo de seis años, bajo las condiciones formuladas al efecto que se hallan de manifiesto en Secretaría, calle de la Vega, núm. 12, pudiendo los señores aspirantes presentar sus solicitudes á la Junta dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Logroño, pudiendo dirigirlas al señor Alcalde Presidente ó al Sr. Secretario.

Lo que se anuncia para que los señores aspirantes puedan optar.

Haro 11 de Febrero de 1904.—Luis de Salcedo.—Romualdo Gibaja, Secretario.

Anuncios Oficiales

MUNILLA 384

Iguorándose el paradero del mozo Francisco Manuel Llorás y Castellá, hijo de Jaime y Magdalena, que nació en esta villa el día 12 de Junio de 1884, así como el de sus padres, el cual no ha comparecido al acto de la rectificación del alistamiento de este año, por el presente se cita para que se presente en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento en los días 13 y 14 del actual, Febrero y 6 de Marzo próximo, á los actos de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; pues de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades que señala el art. 105 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Munilla 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Roberto Enciso.

389

ARENZANA DE ARRIBA

Don Nicanor Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que anuladas las subastas de consumos á la exclusiva, se

anuncia nuevamente la primera para el día 15 del corriente á las doce, bajo el tipo de 890 pesetas y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 23 del mismo, á la misma hora y en el mismo local, aumentando los precios de venta en un veinte por ciento.

Si tampoco hubiera licitador, se celebrará la tercera y última el día 2 de Marzo á igual hora, bajo el tipo de las dos terceras partes de la anterior.

La duración de las subastas será de media hora, y se verificará por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose las proposiciones que se mencionan en el art. 290 del Reglamento del ramo.

Arenzana de Arriba 7 de Febrero de 1904.—Nicanor Sáez.

CIDAMÓN 390

Habiendo sido anuladas las subastas de consumos á venta libre por el señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, correspondientes á esta localidad, para el año de 1904, se anuncia nueva y primera subasta que tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana en la sala Consistorial de la misma, bajo el tipo de 441'50 pesetas y sus recargos municipales y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cidamón 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

Anuncio no oficial

Emilio Alvarado

MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID

Participa á los enfermos de los ojos, que permanecerá en Logroño desde el 15 de Febrero hasta el día 10 de Marzo

HOTEL DEL COMERCIO

Durante mi estancia en Logroño queda al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de la Constitución, 6, principal, el Médico-Oculista Don Adolfo Alvarez.